COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 343: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"
I D Nº 394.216
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 23 de noviembre de 2021

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 046/2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **ARQ. PATRICIO ECHAURI** – JEFE DE OBRAS CIVILES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 319.351
Nº de ID: 394.216
Rubro y Nombre del Llamado: **343 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**
Modalidad: Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **POLITEC S.A.**
2. **DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.**
3. **INTECH S.R.L.**
4. **FONO LUZ S.A.**
5. **ARA ELECTRIC S.R.L.**
6. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
7. **SHOPPING TODO HOGAR**
8. **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**
9. **ILLUMINARE – MARIO BENITEZ**
10. **SUPER ELECTRIC**
11. **MOLINA IMPORT**
12. **PIRO'Y S.A.**
13. **ELECTROPAR S.A.**

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ – OBRAS CIVILES
Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

4) **APERTURA DE SOBRES:**

- Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día 02/11/2021 y habiéndose en esa oportunidad recepcionado una sola oferta de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., en atención al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas quedando en guarda la única oferta de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

- En ocasión de la 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 09/11/2021, habiéndose recepcionado en esa oportunidad 1(una) nueva oferta de la firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. se resuelve proceder a la apertura de sobres en las condiciones mencionadas amparados en el art. 34 de la ley 2051/03, contando entonces para la ocasión con 2(dos) ofertas las siguientes firmas:

OFERENTES	MONTO	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: Mesa de entrada N° 788/2021	Gs 14.792.030	80002756-6	021 560 220	emporio.ferre@gmail.com
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.: Mesa de entrada Nº 802/2021	Gs 12.840.500	80064174-4	021 944 116	impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 343: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"
I D Nº 394.216
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

❖ DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	No Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Presenta	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales (*)		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	No Aplica
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

Lic. Delly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricia B. Echauri O.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Aurelio Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Circunscripción Judicial Guairá

5.) INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: La Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas que presenta la firma mencionada no se encuentra debidamente extendida. Específicamente en el segundo párrafo donde dice: *"He contraído una obligación con la FACULTAD DE DERECHO y CIENCIAS SOCIALES – UNE..."*. Por ser este documento de carácter sustancial como reza en el inc. 1 Art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por lo que queda descalificada para el proceso de evaluación del presente llamado, teniendo en cuenta solamente la oferta de la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A..**

6.) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

7.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", Amparados en este Art. De la Ley, los miembros del comité de evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique el presente llamado.

8.) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 343 para la Adquisición de Materiales Eléctricos, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Obras Civiles realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

- Fue recibida una sola oferta formalmente cumplimentada de parte del oferente identificado como **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**

- Se observa que el ítem N° 11 no cumple con la condición de hallarse avalado por el INTN, con lo cual en cumplimiento de lo condicionado en el pliego de base y condiciones

En conclusión, se evalúan como válidos los materiales integrantes de la referida oferta por enmarcarse dentro de los límites de precio reglados, y responder a las especificaciones técnicas consignadas, **con excepción del ítem N°11 – Cable Multifilar**.

Lic. Augusta Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio E. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – OBRAS CIVILES – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

9.) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando el punto 30 inc. b) del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud a la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A**:

- **ITEM N° 1 – Lámpara led 15w.**
- **ITEM N° 2 – Ficha macho.**
- **ITEM N° 3 – Ficha hembra.**
- **ITEM N° 4 – Capacitor 35uf.**
- **ITEM N° 5 – Capacitor 2.5f.**
- **ITEM N° 8 – Lámparas tipo Led 10w.**
- **ITEM N° 10 – Plafón Led.**
- **ITEM N° 14 – Relé térmico.**
- **ITEM N° 16 – Cable tipo cordón.**
- **ITEM N° 17 – Cinta aisladora.**
- **ITEM N° 18 – Reactancia electrónica 20w / 40w.**
- **ITEM N° 20 – Descargadores.**

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.** para ser analizado y la explicación presentada por las misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se concluye que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada para el precio ofertado del bien por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

10.) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guai...

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Arq. Patricio B. Echauri O.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guaira

OBRAS CIVILES

Considerando que la oferta de la firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. es la única con la que se cuenta, no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente,* teniendo en cuenta la situación este Comité de Evaluación considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

11.) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que se cuenta con una única oferta de la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.** no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia local, teniendo en cuenta la situación este Comité de Evaluación considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

12.) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

➢ Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondientes a los accionistas de la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A**; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A				
SIRBELIUS FERNANDO BENITEZ BORDON	*C.I. N° 2.017.307*	Vicepresidente	No se encuentran datos	*HABILITADO*
ISAAC DIOSNEL ACOSTA IBARRA	*C.I. N° 1.883.558*	Presidente	No se encuentran datos	*HABILITADO*

➢ Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Lic. Augusto Barrios
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio E. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dalia Carina Barrios
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ
OBRAS CIVILES

- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A**.-

13.) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2019 y 2020)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2019 y 2020).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyentes del IRACIS y del año 2020 para contribuyentes del IRE GENERAL	Cumple
c) Formulario 106 del año 2019 para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

14.) Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ***Provisión de Materiales Eléctricos*** *con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2019-2020) 2 últimos años.*

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A
1) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Lic. Augusto Farías
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio E. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

15.) CAPACIDAD TECNICA - NO APLICA

- Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso según CDP Nº 1737

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 343 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", PAC Nº 394.216**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Lámpara led 15w	50	DC POWER	CHINA	13.500	675.000
2	Ficha macho	30	DC POWER	CHINA	3.250	97.500
3	Ficha hembra	30	DC POWER	CHINA	3.250	97.500
4	Capacitor 35uf	28	SONGRUI	CHINA	25.000	700.000
5	Capacitor 2.5f	30	EHAKL	CHINA	5.000	150.000
6	Lámpara tipo Led 30w	46	ET	CHINA	37.500	1.725.000
7	Reactancia electrónica	30	ET	CHINA	22.500	675.000
8	Lámparas tipo Led 10w	50	ET	CHINA	8.500	425.000
9	Relé Temporizador	2	WEG	BRASIL	253.500	507.000
10	Plafón Led	40	VIVION	CHINA	37.500	1.500.000
11	Cable Multifilar	2	D.D.			
12	Cable canal	11	PHELIX	CHINA	7.500	82.500
13	Lámpara led 20w	40	ET	CHINA	25.000	1.000.000
14	Relé térmico	2	CHINT	CHINA	125.000	250.000
15	Lámpara led 50w	30	ARGO	CHINA	65.000	1.950.000
16	Cable tipo cordón	3	INPACO	NACIONAL	320.000	960.000
17	Cinta aisladora	20	3M	CHINA	5.000	100.000
18	Reactancia electrónica 20w / 40w	50	ELECTRONIC BALLAST	CHINA	10.000	500.000
19	Artefacto lumínico	50	FOULUX	CHINA	6.000	300.000

Lic. Delia Farida Sanchez
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Ibarra
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echavarría
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ
OBRAS CIVILES

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 343: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"
I D Nº 394.216
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

20	Descargadores	6	WEG	BRASIL	145.000	870.000
TOTAL ADJUDICADO:						**12.564.500**

- **DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 11 – Cable Multifilar** debido a que se cuenta con una sola oferta analizable de la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A,** y la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones según lo manifestado por el área técnica encargada de realizar el análisis correspondiente.

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Lic. Augusto Farina
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gattinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Adm. Delia Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
OBRAS CIVILES
Arq. Patricio B. Echauri Dos
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: RUBRO 343 "ADQ. DE MATERIALES ELECTRICOS"

OFERENTE: IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2020	AÑO 2019	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	12.343.888.451	11.715.927.381	24.059.815.832	**2,44**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	3.673.529.584	6.171.220.296	9.844.749.880	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	6.657.431.027	6.171.220.296	12.828.651.323	**0,51**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	13.170.284.690	12.222.597.333	25.392.882.023	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	2.153.859.842	1.715.457.047	3.869.316.889	**0,48**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	4.000.000.000	4.000.000.000	8.000.000.000	

	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	**2,44**
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	**0,51**
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	**0,48**

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
OBRAS CIVILES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Arq. Patricio B. Zenguri
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá